

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LPL-10-2026

“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA TODAS LOS DEPARTAMENTOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO”. SEGUNDA VUELTA

Consejo Municipal del Deporte
Periferico Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Piedad,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 46106
33 3065 0850
www.comidedzapopan.gob.mx

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El (los) bien(es) o servicio(s) objeto de la presente "LICITACIÓN", deberán ser entregados de acuerdo a la programación solicitada por el área requirente, esto a partir de la notificación del fallo, los artículos deberán ser ingresado al almacén general de este consejo, ubicado en San Isidro no 345 esq. Manuel M. Tortoledo CP. 45150 Col. Tepeyac (el Paraíso) Zapopan, Jalisco.

3. JUNTA ACLARATORIA (ART. 63)

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "LICITANTE", las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito**, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, conforme al modelo del formato **Anexo 3**.

La Junta se llevará a cabo a las **13:20 horas del día LUNES 11 DE MAYO DEL 2026**, en el "DOMICILIO", donde se dará respuesta a las preguntas presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del **Anexo 2**, firmado por el "LICITANTE" o su representante. El anexo deberá entregarse a más tardar a las **11:00 horas del día 06 DE MAYO DE 2026**, en el "DOMICILIO" y/o al correo electrónico marcela.gaspar@zapopan.gob.mx junto con el escrito mencionado en el párrafo anterior.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones del (de los) bien (es) o el (los) servicio(s) a licitar y aclarar dudas de las bases.

4. PUNTUALIDAD

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "LICITANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el "COMITÉ" serán válidas, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" y de el "COMITÉ".

5. REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Los contratos para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles, o la prestación de servicios, se celebrarán en igualdad de condiciones con aquellos proveedores que se encuentren inscritos en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de Administración, una vez que entre en vigor dicho registro. No obstante, tal requisito no será obstáculo para que cualquier "LICITANTE" pueda presentar preguntas en la junta de aclaraciones, o para que pueda presentar proposiciones, previo escrito dirigido a la "CONVOCANTE" en que muestren su interés en participar en la "LICITACIÓN".

Aquel "LICITANTE" que sea adjudicado, una vez que entre en vigor el Registro Estatal único de Proveedores y Contratistas, deberá registrarse en la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría de Administración Gobierno del Estado de Jalisco, al teléfono 33-38-18-28-00, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet www.jalisco.gob.mx. Y en tanto no esté activo dicho registro, deberá estar inscrito al padrón de proveedores de la "CONVOCANTE".

6. TESTIGO SOCIAL

En esta "LICITACIÓN", **NO** se solicitará la presencia de un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la "LEY" y artículo 80 del "REGLAMENTO"

Consejo Municipal del Deporte
Perifoneo Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Piedad,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45136
33 3653 0880
www.comudazapopan.gob.mx

7. OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES"

- Presentar Carta de solicitud para participar en la "LICITACIÓN", previa a la Junta Aclaratoria en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;
- Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios que señalan las bases de esta "LICITACIÓN".
- Entregar los documentos requeridos que se mencionan en el punto 8.1 de las presentes bases, previo a la entrega de los sobres cerrados que se mencionan en el punto 8.3.1 y 8.3.2 de las bases conteniendo sus propuestas.

8. ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

A este acto deberá asistir el "LICITANTE" o un representante del mismo y se tendrá como fecha límite para presentar propuestas a las **11:00** horas del día **19 DE MAYO DE 2026**, en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE", o en su caso, de la derivada de la junta de aclaraciones, conforme a las siguientes fases:

8.1 REGISTRO DE LOS LICITANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN ESTE ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la "CONVOCANTE" hará el registro de los "LICITANTES" que hayan asistido, y recibirá la documentación distinta a las proposiciones que deberá ser entregada por los mismos para revisiones preliminares; el registro se cerrará a la hora que los "LICITANTES" que se encuentren presentes, ingresen a la sala de juntas.

La documentación que deberán entregar los "LICITANTES" **FUERA DEL SOBRE CERRADO** en el registro es la siguiente:

- Carta de acreditación conforme al **Anexo No. 4**, acompañada con fotocopia de identificación oficial (credencial del INE, licencia de conducir del Estado de Jalisco, credenciales emitidas por Instituciones Gubernamentales o cédula profesional) para el "LICITANTE" o su representante. **Copia simple de acta constitutiva y sus modificaciones si las hubiera (persona moral).**
- Copia de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas) a nombre del "LICITANTE"; si es persona física, podrá presentar un comprobante a nombre de un ascendiente en primer grado de consanguinidad si vive en el mismo domicilio. Se aceptarán como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos: recibo de energía eléctrica, de agua potable, de gas, de servicio de teléfono o de internet, o contrato de arrendamiento acompañado del último recibo de pago (no mayor a 3 meses) o estado de cuenta bancario. La copia deberá ser del documento completo. Así como el **Anexo 7**.
- Carta con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la "LEY". Declaración escrita de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Conforme al **Anexo 8**.

No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, dentro del lugar en donde sesionará el "COMITÉ", para ser revisada por los integrantes del mismo.

Consejo Municipal del Deporte
Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1437, La Pazmita,
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45186
33 3055 0850
www.comudezapopan.gob.mx

No podrán participar en la entrega de proposiciones, los “LICITANTES” que no entreguen los documentos señalados en este punto.

8.2 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

- a) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

- b) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

8.3 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de los documentos que contienen las proposiciones técnica y económica deberá hacerse dentro de sobre con la solapa cerrada con cinta adherente y firmada por el “LICITANTE” o su representante legal, **POR SEPARADO Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.**

Los documentos que entreguen dentro del sobre cerrado con las proposiciones, deberán contar con los siguientes contenidos y características:

8.3.1 Contenido sobre Propuesta Técnica:

- a) La presente documentación deberá ser anexada a su propuesta técnica en físico y en formato digital;
- b) Original de Carta de aceptación de la Bases de la “LICITACIÓN”, conforme al Anexo No. 3
- c) Original de la propuesta técnica en el Anexo No. 5, cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas y documentos solicitados en el Anexo No. 1.
- d) Anexo 9 “Declaración de Voluntad Suscrita”.
- e) Documentos con valor agregado, que se requieran o considere para la evaluación de la propuesta técnica.
- f) Presentar copia fotostática legible y vigente de alguno de los siguientes documentos de identificación oficiales:
- Persona física: Credencial para Votar del Instituto Nacional Electoral – INE, Pasaporte con fotografía o Acta de Nacimiento con CURP;
 - Persona Moral: Acta Constitutiva que tenga mínimo 3 años de haber sido constituido;
- d) Presentar la Constancia de Situación Fiscal no mayor a tres (3) meses de vigencia donde su actividad económica esté relacionada.
- e) Presentar la Opinión Positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales.
- f) Presentar fichas técnicas de los siguientes artículos: Enmicadora, tritadora, guillotina de uso rudo y Perforadora de uso rudo de dos orificios.
- g) Compromiso de entrega en 15 días posteriores al fallo.

Consejo Municipal del Distrito
Periferico Norte Manuel Gómez Morin 1467, La Palmira,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186
33 3055 0880
www.comuddezapopan.gob.mx

8.3.2 Contenido sobre Propuesta Económica

- a) Original de la propuesta económica conforme al Anexo No. 6
- b) Documentos con valor agregado, que se requieran o considere para la evaluación de la propuesta económica.

8.3.3 Características:

- a) Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado, en español y conforme a los anexos establecidos para tal fin. Si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación.
- b) El "LICITANTE" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa cada página de la documentación preparada por él "LICITANTE".
- c) Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica para cada partida ofertada.
- d) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- e) La propuesta económica deberá indicar los precios en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra.
- f) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del bien o servicio requerido.

8.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- 1. Una vez ingresados los "LICITANTES" que decidieron asistir a la sala en donde se llevará a cabo la "LICITACIÓN", se realizará la declaratoria oficial de apertura del acto.
- 2. Los "LICITANTES" que no hayan entregado los documentos requeridos en el punto 8.1, NO TENDRÁN DERECHO a entregar el sobre con sus propuestas técnica y económica hasta el día y hora señalada en el punto 8 de esta convocatoria.
- 3. DOS SOBRES cerrados en forma inviolable conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente el nombre de la "CONVOCANTE", "LICITACIÓN" y el nombre y la firma del "LICITANTE". (En caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el "COMITÉ" le solicitará al o los "LICITANTES" que cubran los requisitos solicitados para el sobre cerrado para seguir con el acto).
- 4. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado (en tanto se cuente con el SECG), se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por cada "LICITANTE", sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.1 La apertura de los documentos entregados conforme a los puntos 8.3.1 y 8.3.2 se celebrará el día 19 DE MAYO DE 2026, a las 14:00 horas, en el "DOMICILIO" de la "CONVOCANTE" sin que implique la evaluación del contenido.
- 5. De entre los "LICITANTES" que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del "COMITÉ" designado por el mismo, para rubricar los documentos establecidos en el punto 8.3.1 para hacer la constancia documental.

Consejo Municipal del Deporte
Paseo de la Libertad Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Palmita,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186
33 3053 0850
www.comudzapopan.gob.mx

6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones técnica y muestra física, en la que se harán constar el contenido de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la "LICITACIÓN" en caso de no realizarse el mismo día de la "LICITACIÓN", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
7. Los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para analizar y evaluar las proposiciones.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Titular de la Unidad Centralizada de Compra de la "CONVOCANTE" deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases, quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado. Para la evaluación técnica de las proposiciones deberán utilizar los criterios de evaluación indicados en el Anexo No. 1, de las bases.

La utilización del criterio de evaluación costo beneficio, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la "CONVOCANTE" y oferte el precio más bajo, será aplicable siempre y cuando la adjudicación resulte lo más beneficioso para la convocante. En este supuesto, la "CONVOCANTE" evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. (Art. 66)

Para evaluar los aspectos de las propuestas económicas, bajo el criterio de costo beneficio a juicio del "COMITÉ" se considerará:

- a) Precio ofertado
- b) Calidad del bien ofertado
- c) Tiempo de Garantía
- d) Plazo de entrega
- e) Financiamiento de pago
- f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

10. FACULTADES DEL "COMITÉ" Y DE SUS VOCALES

El Comité es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que requieran los sujetos obligados por esta "LEY" (Art. 23)

Además de lo establecido por el Artículo 24 de la "LEY", el "COMITÉ" tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "LICITANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o la licitación, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "LEY" o las "POLÍTICAS".
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "LICITANTES".
- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.

Consejo Municipal del Deporte
Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1447, La Paimina,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186
33 3053 0950
www.comudezapopan.gob.mx

- l) Si el "LICITANTE" establece comunicación con el "COMITÉ" o la "CONVOCANTE", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, de la presente licitación.
- m) Cuando el "LICITANTE" niegue el acceso a sus instalaciones a la CONVOCANTE en caso de que esta última decida realizar visita.
- n) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante la licitación de estos.

12. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA TOTAL O PARCIALMENTE

El "COMITÉ" procederá a declarar desierta la "LICITACIÓN", o determinadas partidas de éste,

1. cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la medida de precios que arroje la investigación de mercado. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

2. Cuando se declare desierta la "LICITACIÓN" o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la "CONVOCANTE" podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por adjudicación directa, en los términos establecidos en el artículo 71 de la "LEY".

3. Se podrá cancelar la "LICITACIÓN" o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requiriente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Además de lo que establece el artículo 71 de la "LEY", el "COMITÉ" podrá descalificar a los "LICITANTES" en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún "LICITANTE" se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el numeral 8.3.1 de las bases
- b) Si a criterio del "COMITÉ" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases, y susceptibles de ser analizadas técnicamente.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún "LICITANTE".
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.

13. SUSPENSIÓN DE LA "LICITACIÓN"

El "COMITÉ" podrá suspender parcial o totalmente la licitación:

- a) En el supuesto de que a juicio de la Unidad Centralizada de Compras, o del Comité, se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, el Comité o la Unidad Centralizada de Compras, según sea el caso, podrán determinar la suspensión de la licitación de que se trate, con la finalidad de desahogar aquellos procedimientos e investigaciones a que haya lugar, para determinar si efectivamente existe o no la irregularidad presumida.

Consejo Municipal del Deporte
Perifoneo Norte Manuel Gómez Morán 1467 La Fajita,
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45186
33 3055 0850
www.comudezapopan.gob.mx

- b) Los efectos de la medida señalada en el artículo que antecede, consistirán en que se suspenderán los plazos correspondientes al desahogo de las siguientes etapas de la licitación, hasta en tanto se llevan a cabo los procedimientos e investigaciones correspondientes, y se determina la suerte que correrá la licitación de que se trate.
 - c) Cuando se presuma que existe arreglo entre los “LICITANTES” para presentar sus ofertas de los bienes o servicios objeto de la presente licitación.
 - d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría Interna con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el “COMITÉ”, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - e) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.
- En caso de que la licitación sea suspendida, se notificará a todos los “LICITANTES”.

14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El “COMITÉ” podrá cancelar parcial o totalmente la licitación:

Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes. Artículo 71, numeral 3 de la “LEY”.

- a) Además de las causales señaladas en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley, se podrá cancelar una licitación cuando se acrediten irregularidades que pudieran incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, y que con ello se ocasione un perjuicio a la convocante, o al área requirente, o si ninguna de las ofertas económicas propuestas asegura las mejores condiciones de compra para la convocante, ya sea por resultar superiores a las del mercado, o inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los participantes podrá cumplir con el suministro de los bienes o servicios correspondientes.
 - b) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
 - c) Cuando durante la “LICITACIÓN” se detecte que las bases del mismo exceden a las especificaciones de los bienes o servicios que se pretende adquirir.
 - d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría Interna con motivo de denuncias o inconformidades, o por la “CONVOCANTE” de tener conocimiento de alguna irregularidad.
 - e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para esta licitación.
 - f) Si los precios ofertados por los “LICITANTES” no aseguran a la “CONVOCANTE” las mejores condiciones disponibles para su adjudicación
 - g) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida y no existe una segunda propuesta susceptible de ser adjudicada.
- En caso de que la licitación sea cancelada, se notificará por escrito a todos los “LICITANTES”.

15. ACTO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al “LICITANTE” cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y bases del “LICITACIÓN”, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso (art. 67):

Consejo Municipal del Deporte
Periferia Norte Monjas Gómez Morín 1467, La Piedad,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45136
33 3055 0850
www.comudzapopan.gob.mx

La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la "LICITACIÓN" y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas. (Art. 76)

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el Anexo 4 (Acreditación), los "PROVEEDORES" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del pedido o contrato en un plazo no mayor de 5 cinco días hábiles a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato, de los 5 a los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el "DOMICILIO". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de que establezca la "CONVOCANTE".

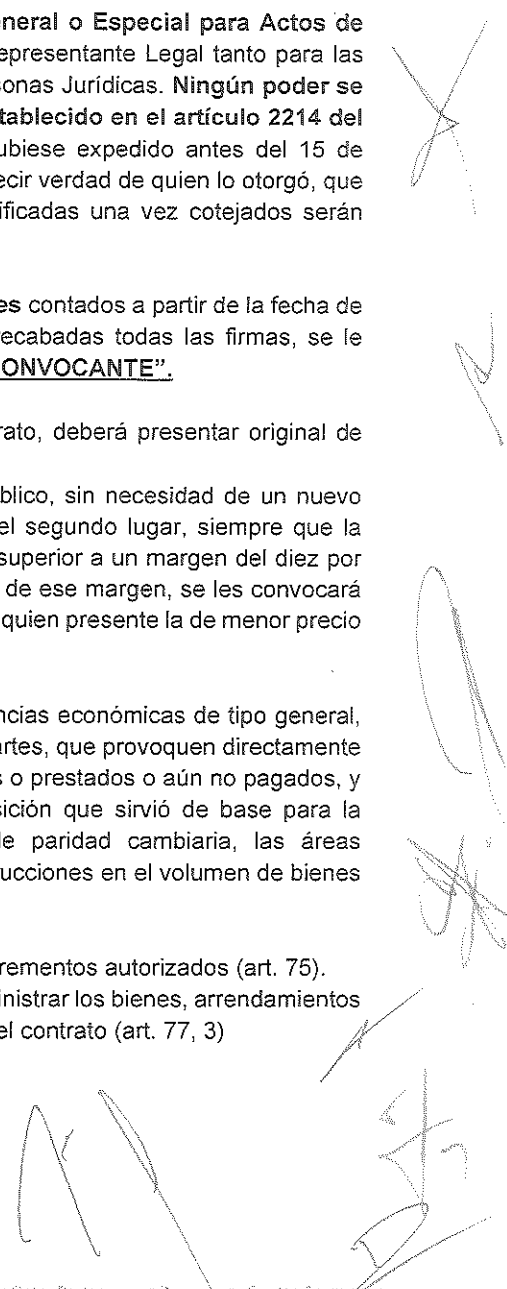
Los "PROVEEDORES" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el ente público, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un "LICITANTE" que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio (art. 77, 2).

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como por ejemplo fluctuaciones de paridad cambiaria, las áreas contratantes, bajo su responsabilidad, podrán reconocer incrementos o requerir reducciones en el volumen de bienes o servicios solicitados.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados (art. 75). El "LICITANTE" a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si el ente público, por causas imputables a la misma, no firma el contrato (art. 77, 3)

Consejo Municipal del Deporte
Periferico Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Rambla,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186
33 3065 0850
www.comudiezapopan.gob.mx



Este documento sólo contiene datos de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. El presente documento es propiedad del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco. No se permite su reproducción, distribución o uso sin el consentimiento escrito de la autoridad competente. Toda infracción de esta naturaleza será sancionada de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El contrato regulado por la "LEY" podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor; y
- II. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el propio contrato (art. 88)

La rescisión del contrato se efectuará, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al "PROVEEDOR" de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere (art. 85).

18. ANTICIPO

Para la presente "LICITACIÓN" se contempla el otorgamiento de anticipo de hasta un 50% posterior a la entrega de la fianza que ampare el monto del anticipo autorizado.

19. FORMA DE PAGO

La "CONVOCANTE" realizará el pago una vez que el "PROVEEDOR" haya entregado de conformidad y a entera satisfacción el(los) bien(es) o los servicios contratados mediante escrito que compruebe dicha situación al área requirente o a la Unidad de Administración, y se haya recibido la factura o recibo de honorarios con los requisitos fiscales que marcan las disposiciones legales y hayan sido autorizados dichos documentos.

En caso de haberse otorgado anticipos, los mismos se abonarán al pago total, sin eximir lo establecido en el párrafo anterior.

El pago se efectuará en Moneda Nacional por transferencia electrónica, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha en que sean presentados en el Área requirente, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

- a. Documento que compruebe haber recibido los bienes o servicios por parte del área requirente de conformidad y entera satisfacción, debidamente firmado y sellado.
- b. Copia de la Orden de compra o servicio (o pedido).
- c. Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF al correo electrónico: marcela.gaspar@zapopan.gob.mx y facturas.comudezapopan@gmail.com.
- d. Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del "PROVEEDOR" para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos.

20. DEMORAS

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o servicios, notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable, debiendo solicitar prórroga antes de los diez días hábiles del plazo que tenga para la entrega.

La "CONVOCANTE" deberá de convocar a reunión a el "COMITÉ" al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

Consejo Municipal del Deporte
Paseo del Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Ramada,
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45126
33 3055 0350
www.comudezapopan.gob.mx

21. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES

En caso de detectarse defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, la "CONVOCANTE" procederá al rechazo o devolución de los bienes o servicios. El "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su recepción o uso dentro del período de garantías.

Se entenderá como no entregados los bienes o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiendo aplicar las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE".

22. SANCIONES

El "PROVEEDOR" será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato, (art. 86)

22.1. La "CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto de la licitación y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 22.2.
- c) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) En caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", éste deberá reintegrar los anticipos e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco así como lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco.
- e) Cuando el "PROVEEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno(s) de los productos ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo de producto ofertado.
- f) Que el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 16 de las presentes bases.
- g) Que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes y/o servicios con las características y especificaciones señaladas en el contrato o pedido.
- h) Cuando el "PROVEEDOR" se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 20 veinte días consecutivos y no haya solicitado prórroga.
- i) Cuando el "PROVEEDOR" no permita que se realicen las auditorías y/o verificaciones señaladas en el punto 26 de las presentes bases.
- j) En cualquier otro caso señalado por el Artículo 88 de la "LEY".

22.2 Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los incisos siguientes:

- a) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE", el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que, en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Consejo Municipal del Deporte
Pariférico Norte Manuel Gómez Morán 1467, Lt. Pamiño,
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45126
33 3065 0850
www.comudezapopan.gob.mx

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la “CONVOCANTE” contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “PROVEEDOR”; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al “PROVEEDOR” dentro de dicho plazo.
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el “PROVEEDOR”, la “CONVOCANTE” procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al “PROVEEDOR” para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la “CONVOCANTE” procederá a notificar al “PROVEEDOR” el importe de la sanción que le deberá cubrir a la “CONVOCANTE”, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el “PROVEEDOR” haya realizado el pago, se considerará al “PROVEEDOR” en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.
En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el “PROVEEDOR” a la “CONVOCANTE” será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

22.3 Terminación anticipada del contrato.

La “CONVOCANTE” podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la “LEY” (art. 89)

22.4 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del(los) bien(es) o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 10	3%
DE 11 HASTA 20	5%
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de la “CONVOCANTE”	

23. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cesarse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la “CONVOCANTE”

24. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los “PROVEEDORES” contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios a la “CONVOCANTE” infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

Consejo Municipal del Deporte
Periférico Norte Manuel Gómez Morín 1467 La Piedad,
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45126
33 3055 0650
www.comuozapopan.gob.mx

25. RELACIONES LABORALES

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE"

26. INCONFORMIDADES

Para cualquier duda o aclaración la "CONVOCANTE" cuenta con Órgano Interno de Control y Vigilancia con los siguientes datos:

Nombre del Titular del Órgano de Control Interno: Jorge Arroyo Valadez.

Domicilio: Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco.

Teléfono: Tel. 3330550850 ext. 125

Correo Electrónico: contraloria.interna@comudezapopan.gob.mx

Serán Derechos de los Licitantes:

- 1.- Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la Ley.
- 2.- Tener acceso a la información relacionada con la Licitación, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
- 3.- Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del Contrato de conformidad con el artículo 87 de la Ley.
- 4.- Solicitar ante cualquier deferencia derivada cumplimiento de los contratos o pedidos en proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la Ley.
- 5.- Denunciar cualquier irregularidad o queja.

27. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "LICITANTE Y DEL PROVEEDOR"

Para contar con la seguridad y veracidad de las propuestas o del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los "LICITANTES" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. La "CONVOCANTE" levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la "CONVOCANTE", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. Los "LICITANTES O PROVEEDOR" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados de la "LICITACIÓN" o no firmar el contrato, si el "COMITÉ" así lo determinara bajo causas justificadas, conforme a lo manifestado en el acta circunstanciada de la visita.

ATENTAMENTE

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Zapopan, Jalisco a 29 de abril de 2026

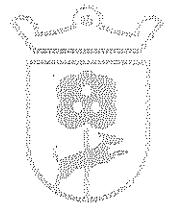
ALEJANDRA GALINDO HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO
Consejo Municipal del Deporte
Periférico Norte Manuel Gómez Morín 1467, La Palmita,
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45126
33 3055 0850
www.comudezapopan.gob.mx

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-10-2026 “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA TODAS LOS DEPARTAMENTOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO” SEGUNDA VUELTA.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OBSERVACIONES
<p>DOCUMENTOS NORMATIVOS</p> <p>La presente documentación deberá ser anexada a su propuesta técnica en físico y en formato digital:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar copia fotostática legible y vigente de alguno de los siguientes documentos de identificación oficiales: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Persona física</u>: Credencial para Votar del Instituto Nacional Electoral – INE, Pasaporte con fotografía o Acta de Nacimiento con CURP; • <u>PERSONA MORAL</u>: acta constitutiva que tenga mínimo 3 años de haber sido constituido; 2. Presentar la constancia de situación fiscal no mayor a tres (3) meses de vigencia donde su actividad económica esté relacionada. 3. Presentar la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 4. Presentar ficha técnica de los siguientes artículos: enmicadora, trituradora, guillotina de uso rudo y perforadora de uso rudo de dos orificios. 5. Compromiso de entrega 15 días posteriores al fallo. 	<p style="text-align: center;"><u>Ubicación del servicio:</u></p> <p>Almacen General del OPD Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.</p> <p style="text-align: center;"><u>Temporalidad del servicio</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para entrega en una sola exhibición • 30 días hábiles

Consejo Municipal del Deporte
 Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Palmita,
 Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186
 33 3055 0850
www.comudezapopan.gob.mx



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD
3	BORRADOR DE MIGAJON tipo bloque, no daña ni mancha el papel, mide 4 x 2.5 cm.X 1.5	PIEZA	158
4	BORRADOR PARA PINTARRON Borrador, limpiar, retirar Material Madera/Filtro Unidad de medida/Presentación Pieza Tamaño/Medida 128 mm x 44.5 mm x 20 mm	PIEZA	12
7	CALCULADORA DE ESCRITORIO 12 DIGITOS: calculadora de escritorio ergonómica, con bordes curvos, una gran pantalla de 12 dígitos y un acabado tipo metálico súper resistente. dos modos de alimentación (pila + solar) pantalla de cristal líquido de 12 dígitos, teclas plásticas, key rollover: entrada de datos de alta velocidad, memoria independiente, margen de utilidad, dual power.	PIEZA	29
8	CARPETA BLANCA 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA 1": blanca 1" (220 Hojas Tamaño Carta) Carpeta Panorámica/ Tamaño Carta / 3 Herraje O	PIEZA	37
10	CARPETA FOLDER REFORZADO CON BROCHE ACOMPRES: Carpeta de papel con broche de 8 cm que garantiza la sujeción de todos los documentos, Capacidad de hasta 300 hojas, Material muy resistente y duradero con espesor de 15 puntos -420 gramos, Con media ceja para clasificar los documentos, Lomo reforzado con percalina.	PIEZA	600
11	CHAROLA ORGANIZADOR DE CAJON: Bandeja organizadora de cajones de 10 compartimentos (16 x 10") (negra)	PIEZA	12
12	CINTA ADHESIVA DUCTO (GRIS): Ancho 48 mm Espesor 0.19 mm Largo 50 m Resistencia a la tensión 165 kgf/cm2 Temperatura máxima 60 °C Elongación mínima 10% Fabricadas de polietileno, reforzadas con malla de algodón Adhesivos hot melt	PIEZA	50

[Handwritten marks and signatures on the right side of the table]

Consejo Municipal del Deporte
Periférica Norte Manuel Gómez Morín 1467, La Palmita,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45136
33 3055 0250
www.comudezapopan.gob.mx

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]



Consejo
Municipal
del Deporte
ZAPOCAN MANUEL GÓMEZ MORÍN



Gobierno de
Zapopan

13	CINTA ADHESIVA INVISIBLE 18 MM X 33 MT: Medidas: 18mm x 33m Fácil aplicación. Alta resistencia. Adaptabilidad a diferentes superficies.	PIEZA	48
14	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 33 MTS: Medidas del Producto 18 milímetros x 33 metros Material Adhesivo Beneficio Extra 33 micras de espesor	PIEZA	98
15	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 44 MM X 33 MTS: Medidas del Producto 44 milímetros x 33 metros Material Adhesivo Beneficio Extra 33 micras de espesor	PIEZA	63
16	CINTA AMARILLA PRECAUCION: La Cinta Adhesiva Precaución Delimitadora, es la solución perfecta para la delimitación y señalización de áreas en diversos entornos. Con un diseño en colores amarillo y negro, esta cinta de marcaje no solo es funcional, sino que también garantiza una alta visibilidad, lo que la hace ideal para advertir sobre zonas de peligro o para organizar espacios de trabajo. Cada rollo cuenta con un ancho de 44 milímetros y una longitud de 33 metros, lo que proporciona una cantidad generosa para múltiples aplicaciones. Esta cinta adhesiva está diseñada para adherirse eficazmente a superficies lisas, asegurando una instalación sencilla y duradera. Además, es un producto nuevo y sin fecha de vencimiento, lo que la convierte en una opción confiable para cualquier proyecto. La marca Janel respalda la calidad de este modelo de cinta de marcaje, asegurando que cumpla con las expectativas de los usuarios más exigentes.	PIEZA	280

Consejo Municipal del Deporte
Periférico Norte Manuel Gómez Morín 1467, La Paimita,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186
33 3055 0650
www.comudezapopan.gob.mx



17	CINTA CANELA PARA EMPAQUE 48 MM X 50 MTS: Cinta transparente de polipropileno biorientado con adhesivo acrílico sensitivo a la presión. Es de uso general y está diseñada para el sellado de cajas ligeras y aplicaciones no críticas de empaque. CINTA EMPAQUE CANELA Medidas: 48mm x 50mts	PIEZA	112
19	CINTA GAFFER VERDE, BLANCA, ROJA	PIEZA	3
20	CINTA MASKIN- TAPE 18 MM X 50 MTS: Color Beige Nombre del diseño Liso Dimensiones Largo x Ancho 50 m x 1.8 cm Espesor 48 mm Características de venta Tipo de cinta adhesiva Enmascarar Superficies recomendadas Cartón, Oficina, Papel, escuela, Hogar Material Masking Acabado Mate Es escribible Sí Es transparente No Con dispensador No	PIEZA	26
21	CINTA MASKIN- TAPE 48 MM X 50 MTS: Color Beige Nombre del diseño Liso Dimensiones Largo x Ancho 50 m x 4.8 cm Espesor 48 mm Características de venta Tipo de cinta adhesiva Enmascarar Superficies recomendadas Cartón, Oficina, Papel, escuela, Hogar Material Masking Acabado Mate Es escribible Sí Es transparente No Con dispensador No	PIEZA	65
22	CLIP CUADRADO NO. 1: 3.5cm largo. * Acabado niquelado (3 capas de protección contra corrosión). * Fabricado c/alambre bajo carbón.	CAJA	165
23	CLIP CUADRADO NO. 2: Su tamaño de 28 mm es perfecto para agrupar de manera segura una cantidad moderada de hojas, lo que lo convierte en una herramienta versátil para el día a día en la oficina, la escuela o el hogar. Cada caja incluye 100 piezas, lo que te asegura un suministro adecuado para todas tus necesidades de archivo y organización.	CAJA	236
24	CLIP CUADRADO NO. 3: Color: Plata Cantidad: 100 piezas Medidas: 33 mm Especificaciones: Material de larga duración	CAJA	127
25	CLIP MARIPOSA NO. 1: Tipo de clip Clip mariposa Cantidad de clips 12 Tamaño del clip 1 Largo 60 mm	CAJA	96
26	CLIP MARIPOSA NO. 2: Información adicional: 6.6cm - 4.5cm - 10cm	CAJA	124

Consejo Municipal del Deporte
Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Palmira,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186
33 3055 0850
www.comudezapopan.gob.mx



27	CLIP SUJETADOCUMENTOS 19 MM C/12: Mantén tus documentos organizados y perfectamente sujetos con este set de sujetadocumentos metálicos de 19 mm (3/4"), ideales para uso escolar, de oficina o en el hogar. Cada clip tiene una capacidad aproximada de sujeción de hasta 75 hojas, lo que los convierte en una solución práctica para reunir informes, presentaciones, tareas o apuntes sin necesidad de perforar.	CAJA	197
28	CLIP SUJETADOCUMENTOS 32 MM C/12: Agarrapapel de 32 mm Negro Caja con 12 Piezas	CAJA	161
29	CLIP SUJETADOCUMENTOS 41 MM C/12: Material acero templado con agarradera niquelada con capacidad para sostener 90 hojas.	CAJA	134
30	CLIP SUJETADOCUMENTOS 50 MM C/12: Medida 50mm Capacidad de 220 hojas. Clip sujetadocumentos de con gran presión. Evita que se suelten tus hojas y se pierdan. Gran resistencia.	CAJA	100
31	CORRECTOR TIPO PLUMA: PLUMA CORRECTORA ROLLERBALL DE 7ML. COLOR BLANCO. BASE ACEITE. SISTEMA DE APLICACIÓN TIPO PLUMA. SECADO INSTANTÁNEO QUE CUBRE TODOS LOS ERRORES DE ESCRITURA IMPRESA O MANUSCRITA. NO TÓXICO	PIEZA	103
32	CUENTA FACIL: Cera antibacterial para contar, con agradable aroma a durazno, no mancha la ropa. Ideal para uso en mostradores, atención a clientes, cajas, oficinas, etc.	PIEZA	69
33	CUTTER DE NAVAJA DE USO RUDO: Es un tipo de navaja que consta generalmente de un mango plano, simple y económico, de aproximadamente 2,5 cm de ancho y de 7,5 a 10 cm de largo, fabricado con metal o plástico	PIEZA	54
34	DESENGRAPADORA: Práctica desengrapadora con cuerpo de acero y plástico que te ayudará en la extracción de grapas sin maltratar tus documentos.	PIEZA	69
36	DESPACHADOR DE CINTA GRANDE: Su base pesada con arena evita deslizamientos, permitiendo un corte preciso sin necesidad de sujetarlo. Compatible con cintas adhesivas de 3 pulgadas	PIEZA	17

Consejo Municipal del Deporte
Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Palmira,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 46186
33 3055 0850
www.comudezapopan.gob.mx



Consejo
Municipal
del Deporte
ZAPOPAN EN LIQUIDACIÓN



Gobierno de
Zapopan

37	ENGRAPADORA TIRA COMPLETA: Engrapadora de uso rudo tira completa. compatible con grapas estándar. ; Engrapa hasta 25 hojas. de papel bond	PIEZA	59
38	ENMICADORA: para uso pesado (5 a 6 hrs continuas) Genial enmicadora para 330 mm de garganta de enmicado Para trabajos hasta tamaño Doble Carta (305 mm x 457 mm) y Menores Enmica todos los grosores de mica hasta 10 Milésimas o 250 μ (micrones) Máxima capacidad de entrada: 330 mm Velocidad de laminación 0.5 mts/min. Calienta en 5 minutos Número de rodillos: 4 Control de temperatura. Energía de 110V / 60 Hz Peso 8 Kg. Dimensiones: 50 cm ancho x 24 cm de profundo x 10.5 cm de alto Engranajes metálicos para mayor duración	PIEZA	8
39	FOLDER COLGANTE T/CARTA C/25: Folder colgante / Pestañas personalizables / Cejas flexibles / Sistema colgante / Tamaño 23.5 cm x 29.5 cm	PAQUETE	18
40	FOLDER COLGANTE T/OFICIO C/25: Peso 1.58 kg Dimensiones 24.5 x 41 x 6 cm	PAQUETE	5
41	FOLIADOR: Color del producto: Metálico Material de la carcasa: Metal Cuerpo de metal y mango de plástico Semiautomático Incluye tinta y ajustador plástico Para enumerar de 1 a 6 dígitos	PIEZA	7
42	GRAPAS STANDARD C/5000: Caja c/5000 grapas. * Fabricada en acero electrogalvanizado. * Punta de cincel p/mayor facilidad de engrapado. * Capacidad engrapado 25 hojas.	CAJA	91

Consejo Municipal del Deporte
Periférica Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Palmita,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186
33 3055 0850
www.comudezapopan.gob.mx

Este documento no puede considerarse un acto administrativo en sí mismo, sino que debe ser considerado como un acto preparatorio de un acto administrativo definitivo. En consecuencia, no es susceptible de impugnación directa. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal.



43	<p>GUILLOTINA DE USO RUDO:Medidas: 48 x 28 x 6 cm Consta de medidas que te ayudarán a establecer una mejor cobertura al momento de comenzar a cortar el volumen de hojas que requieres. La estructura de madera te ofrecerá un soporte sólido de alta calidad que te fascinará gracias a su tamaño A4 que conforma su diseño. Ofrece cortes rectos y capacidad única que te ayudarán para trabajar en 10 hojas y 12 hojas sin mayor inconveniente. Te apoyará proporcionando una longitud de corte de 330 mm que te dejará fascinado debido al rendimiento y exactitud de su desempeño. Está construida con una placa inferior construida en un 100% de madera, un deflector de la regla de ABS, una cuchilla de acero y mango ultra resistente de polipropileno. El tablero dispone de medidas grabadas que te permitirán establecer un mejor desempeño a la hora de buscar el tamaño más adecuado según sea tu necesidad.</p>	PIEZA	3
47	<p>HOJA OPALINA T/CARTA C/100: Color: Blanco Tamaño: Carta (21.6 cm x 27.9 cm) Especificaciones: Blancura 99% / Terminado liso / 120 gr Cantidad: 100 hojas</p>	PAQUETE	25
50	<p>LAPICERA DE PUNTILLAS 5 MM: cuerpo de plástico resistente y la posibilidad de recargarlos, garantizan un uso prolongado y sostenible. La variedad de colores vivos y atractivos te permite organizar tus notas y documentos con facilidad, mientras que el grosor de la mina de 5 mm asegura un trazo fino y definido, perfecto para la escritura detallada o el dibujo técnico.</p>	PIEZA	58
52	<p>LAPIZ BICOLOR NORMAL: conformado por dos colores en un lápiz, azul y rojo, cuenta con súper mina de 3mm y madera de alta calidad, es de forma triangular</p>	PIEZA	21
53	<p>LAPIZ NO. 2: lápiz con grafito de grado #2 Forma Hexagonal: El diseño hexagonal del lápiz proporciona un agarre cómodo y seguro, evitando que el lápiz ruede sobre superficies inclinadas</p>	PIEZA	422

Consejo Municipal del Deporte
 Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Palmita,
 Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186
 33 3055 0850
 www.comudezapopan.gob.mx



54	LIBRETA PASTA DURA FORMA FRANCESA CON ESPIRAL RAYA: Cuaderno Espiral de 150 Hojas Francés de Raya Pasta Dura	PIEZA	78
56	LIGAS NATURAL #18: BOLSA 80GRS * Hule natural color Ambar, medidas: 3"pulgadas Largo, 2 mm de Ancho, 2 mm de espesor	PAQUETE	33
58	MARCADOR DE COLORES PAQUETE CON 22: Marcadores con Punta Fina - Paquete Surtido Colores llamativos para marcar claramente sobre corrugado, plástico y metal. Tinta permanente que no mancha, resiste el calor y el agua. Punta fina y resistente. Incluye uno de cada uno: Café, Morado, Mora, Rojo, Naranja, Amarillo, Verde Limón, Verde, Turquesa, Aguamarina, Azul y Negro.	PAQUETE	9
60	MARCADOR DE ACEITE CINCEL AZUL: Con base de aceite y punta tipo cincel, ofrece trazos firmes y duraderos. Su barril tipo metálico con diseño ergonómico facilita el agarre durante el uso	PIEZA	215
61	MARCADOR DE ACEITE CINCEL NEGRO: Con base de aceite y punta tipo cincel, ofrece trazos firmes y duraderos. Su barril tipo metálico con diseño ergonómico facilita el agarre durante el uso	PIEZA	232
62	MARCADOR DE ACEITE CINCEL ROJO: Con base de aceite y punta tipo cincel, ofrece trazos firmes y duraderos. Su barril tipo metálico con diseño ergonómico facilita el agarre durante el uso	PIEZA	121
63	MARCADOR DE ACEITE CINCEL VERDE: Con base de aceite y punta tipo cincel, ofrece trazos firmes y duraderos. Su barril tipo metálico con diseño ergonómico facilita el agarre durante el uso	PIEZA	152
64	MARCADOR DE ACEITE PUNTA DELGADA AZUL: tinta a base de aceite resistente al agua, capaz de pintar sobre casi todas las superficies, plasmando tonos brillantes y únicos.	PIEZA	113
65	MARCADOR DE ACEITE PUNTA DELGADA NEGRO: tinta a base de aceite resistente al agua, capaz de pintar sobre casi todas las superficies, plasmando tonos brillantes y únicos.	PIEZA	115

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

Consejo Municipal del Deporte
Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Palmita,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186
33 3055 0850
www.comudezapopan.gob.mx

[Handwritten signatures and marks at the bottom right]

Este documento puede contener datos personales en relación a la estadística en el ámbito de Estadísticas de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico de Jalisco. El uso de esta información es estrictamente confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser utilizada para fines ajenos a los que fueron destinados. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser utilizada para fines ajenos a los que fueron destinados. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser utilizada para fines ajenos a los que fueron destinados.



73	MARCATEXTOS VERDE: trozo de fieltro para escribir insertado en un tubo relleno con tinta transparente fluorescente Tinta fluorescente que no traspasa el papel. Color intenso. No ennegrece el texto resaltado al fotocopiar. Punta biselada para trazos anchos, medios o finos.	PIEZA	152
74	MICA TERMICA DE 5 MM TAMAÑO CARTA C/100: 100 piezas. Medidas: 22.9 x 29.2 cm. Especificaciones: Mica térmica / Tamaño Carta / Grosor 5 milésimas / Para enmicado a base de calor	PAQUETE	11
75	NOTA ADHESIVA 3" X 3" CUBO C/400: Descripción. BLOCK CON 400 NOTAS ADHESIVAS COLORES NEON MEDIDAS: 3" X 3" PULGADAS (7.6 X 7.6 CM)	PAQUETE	200
77	PERFORADORA 2 ORIFICIOS USO RUDO: Perforadora Acero Uso Pesado 2 Orificios 100 Hoja Broche 7cm Negro Redonda 100 hojas alta resistencia Capacidad Tecnología sacabocados cabeza requiere menos fuerza. Guía de papel integrado para una rápida perforación Papel posicionamiento y. predeterminados, para agujeros de 1/4 0.635 cm Diámetro de taladro estándar, 2 Anillas. Grande, easy-to-empty bandejas de residuos. Capacidad de perforación: 100 hojas de papel diámetro de los agujeros: 1/4" (6.34 mm) Tecnología perforados de cabeza hueca que requiere menos fuerza para perforar Guía incluida para posicionar el papel de manera rápida y lo perfore	PIEZA	4
80	PLUMA PUNTO FINO AZUL: Este bolígrafo es de punto ultra fino (0.7 mm), tiene un cuerpo hexagonal para evitar que se caiga y una tapa ventilada diseñada para evitar asfixia	PIEZA	1545
81	PLUMA PUNTO FINO NEGRA: Este bolígrafo es de punto ultra fino (0.7 mm), tiene un cuerpo hexagonal para evitar que se caiga y una tapa ventilada diseñada para evitar asfixia	PIEZA	314
82	PLUMA PUNTO FINO ROJA: Este bolígrafo es de punto ultra fino (0.7 mm), tiene un cuerpo hexagonal para evitar que se caiga y una tapa ventilada diseñada para evitar asfixia	PIEZA	151

Consejo Municipal del Deporte
Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Palmita,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45166
33 3055 0850
www.comudezapopan.gob.mx

[Handwritten signature]

100	TABLA DE CORTE (60 CMS): Características especiales: Tamaño: 60 cm x 45 cm. Color: Verde	PIEZA	3
101	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE 6": La Tijera Para Oficina 6-1/2, De Acero Inoxidable	PIEZA	69
102	TINTA AZUL PARA SELLO ROLL ON: Viene en un envase con un aplicador de rodillo que facilita la aplicación uniforme y precisa de la tinta sobre el sello, está diseñada para secarse rápidamente en una variedad de superficies, como papel, cartón y plástico, evitando manchas y borrones.	PIEZA	16
104	TINTA NEGRA PARA SELLO: Viene en un envase con un aplicador de rodillo que facilita la aplicación uniforme y precisa de la tinta sobre el sello, está diseñada para secarse rápidamente en una variedad de superficies, como papel, cartón y plástico, evitando manchas y borrones.	PIEZA	9
107	TINTA ROJA PARA SELLO ROLL ON: Viene en un envase con un aplicador de rodillo que facilita la aplicación uniforme y precisa de la tinta sobre el sello, está diseñada para secarse rápidamente en una variedad de superficies, como papel, cartón y plástico, evitando manchas y borrones.	PIEZA	1
109	TRITURADORA ZIGZAG: pueden estar equipados con un sistema de zig-zag para la separación de la unidad de cable. Especialmente robustos y fiables, permiten el tratamiento de cables de cobre, aluminio y radiadores cobre-aluminio, gracias al molino de trituración de 3 o 5 cuchillas rotativas.	PIEZA	5

Condiciones generales del servicio

- ✓ El proveedor adjudicado **deberá tener comunicación inmediata con el área requirente** para coordinar la entrega;

Facturación y condiciones de pago:

- ✓ Esta licitación abarcará el ejercicio fiscal 2026;
- ✓ La entrega no podrá exceder el tiempo estipulado en las especificaciones técnicas del presente anexo;
- ✓ El pago total se realizará al momento de tener toda la entrega de la papelería y la documentación legal suscrita entre las partes y previa correcta expedición de la factura.

Criterios de evaluación: a) Costo beneficio

Consejo Municipal del Deporte
Periférico Norte Manuel Gómez Morán 1467, La Palmita,
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45186
33 3055 0850
www.comudezapopan.gob.mx